



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2015-MDM

Mala, 24 de abril del 2015.

VISTO:

El proveído N° 663-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0149-2015-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita aprobar el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA", e informe N° 241-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, el numeral 24.4 del Artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril del 2011) prescribe que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente posición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo", de lo cual se vierte que no constituye requisito para la aprobación del expediente técnico la Asignación de cadena presupuestal alguna;

Que, mediante informe N° 0149-2015-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA", con Código SNIP 258992, con un valor referencial de Obra S/. 57,707.72 (Cincuenta y Siete Mil, Setecientos Siete con 72/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, el mismo, fue elaborado bajo los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293 modificado por Ley N° 28802, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y la , Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante informe N° 241-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal de la entidad, opina aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE



Municipalidad Distrital de Mala

VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA”;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA”, con Código SNIP 258992, con un valor referencial de Obra S/. 57,707.72 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Siete con 72/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalberto Figuerola Gutiérrez
ALCALDE